



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 1 de 10
25/02/2020 09:30:09

OSU No. 7

FECHA 21/02/2020
CONTRATISTA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT/C.C. 830053360
DIRECCIÓN CR 24 39 B 25 OF 502
TELÉFONO 7046139

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS A LOS 550 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO ESTUDIANTIL DEL ÁREA DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES. LO ANTERIOR EN EL MARCO DEL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS NRO. 04 DE OCTUBRE 7 DE 2019, SUSCRITA CON LA EMPRESA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S, COMO RESULTADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 06 DE 2019.
LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 13397 DEL 18/02/2020.

ANEXOS

- 1) FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NÚMERO N° 13397 DEL 18/02/2020.
- 2) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 264/4001 DEL 18/02/2020.
- 3) FORMATO DE ACEPTACIÓN COMO SUPERVISOR.

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

- 1) FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DEL 17/02/2020.
- 2) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA REPRESENTANTE LEGAL.
- 3) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA).
- 4) CERTIFICADO DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DEL 07/02/2020.
- 5) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EVELIN PATIÑO ZAPATA, CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 21/02/2020 ANEXA AL EXPEDIENTE.

VALOR TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$370,000,000) , MÁS \$1,480,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR BARRENECHE RAMOS GABRIEL HERNAN - 10219391

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: CAMILO YOUNES VELOSA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.627.660, QUIÉN OBRA EN CALIDAD DE VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, Y CARGO PARA EL CUAL FUE ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL NÚMERO 496 DEL 03 DE MAYO DE 2018, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA PARTE, ADRIANA CAMARGO BELTRÁN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.116.979, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S., CON NIT 830.053.360-5, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MANIZALES, ATIENDE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 007 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POR EL CUAL SE DETERMINA Y ORGANIZA EL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 004 DE 2014, POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS APOYOS SOCIOECONÓMICOS ESTUDIANTILES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ECONÓMICA, GESTIÓN PARA EL ALOJAMIENTO, GESTIÓN ALIMENTARIA Y GESTIÓN PARA EL TRANSPORTE QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO, LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE SEDE TIENE IMPLEMENTADO EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO ESTUDIANTIL, EL CUAL CONSISTE EN UN APOYO EN ESPECIE (ALMUERZO Y CENA) DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE PREGRADO QUE SE ENCUENTRAN CON VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA Y QUE REQUIEREN DE ESTE APOYO PARA CONTRIBUIR A SU PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD.
- B) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES ADELANTÓ EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 06 DE 2019, PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SEDE MANIZALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS.
- C) QUE AGOTADOS LOS TÉRMINOS Y ANALIZADA LA OFERTA PRESENTADA, RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S., PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO.
- D) QUE EL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS CON N° 04 CUYO OBJETO ES: CONTRATO PARA REALIZAR EL SUMINISTRO



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 2 de 10
25/02/2020 09:30:09

FECHA 21/02/2020
CONTRATISTA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT/C.C. 830053360
DIRECCIÓN CR 24 39 B 25 OF 502
TELÉFONO 7046139

OSU No. 7

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SEDE MANIZALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS, QUEDÓ FORMALIZADO CON FECHA DE INICIO EL 15 DE OCTUBRE DE 2019 Y FECHA DE TERMINACIÓN EL 16 DE OCTUBRE DE 2021.

E) QUE POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014, Y A LA CAUSAL DE SELECCIÓN DIRECTA UTILIZADA - CUANDO EXISTA UN CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS, RELACIONADO CON EL BIEN O SERVICIO REQUERIDO-, SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS A LOS 550 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO ESTUDIANTIL DEL ÁREA DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES. LO ANTERIOR EN EL MARCO DEL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS CON N° 04 DEL OCTUBRE 7 DE 2019, SUSCRITA CON LA EMPRESA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 06 DE 2019.

F) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A. SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS RESTAURANTES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD, DURANTE TODO EL PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

B. CANCELAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO; EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO POR UN VALOR FIJO Y UNO VARIABLE.

EL VALOR FIJO PARA EL AÑO 2020 ES DE UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.995.165) M/CTE MENSUALES PARA LOS DOS LOCALES DONDE FUNCIONAN LOS RESTAURANTES Y EL VALOR VARIABLE CORRESPONDERÁ AL 4% SOBRE EL VALOR QUE SUBSIDIA O AUXILIA LA UNIVERSIDAD A LOS ESTUDIANTES PARA EL PAGO DE LOS SUMINISTROS. ESTE VALOR SE CALCULARÁ MENSUALMENTE SOBRE EL CONSUMO DEL PERÍODO A LIQUIDAR.

EL VALOR FIJO LO DEBERÁ PAGAR EL CONTRATISTA DURANTE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL VALOR VARIABLE LO PAGARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS CALENDARIO AL CORRESPONDIENTE MES DE LIQUIDACIÓN DE LOS SUMINISTROS OTORGADOS; EN TODO CASO, LA UNIVERSIDAD PODRÁ DESCOTAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO FIJO O VARIABLE DE LOS PAGOS QUE REALICE AL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LOS SUMINISTROS PRESTADOS A LOS ESTUDIANTES.

EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS RESTAURANTES UBICADOS EN LOS CAMPUS DE LA NUBIA Y PALOGRANDE PRESENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

INCLUYE: ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SURTIDOR DE ALIMENTOS CON CALEFACCIÓN Y MUEBLES PARA EL ÁREA DE COMEDOR, ESTUFAS, HORNO MICROONDAS, MALACATE UBICADO EN EL CAMPUS PALOGRANDE, CAMPANA EXTRACTORA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CUARTO FRÍO, ESTANTERÍAS Y UN CONGELADOR VERTICAL EN CADA CAMPUS. NO INCLUYE: SERVICIO DE GAS NATURAL O PROPANO, SERVICIO DE REFRIGERACIÓN (CONGELADORES Y REFRIGERADORES ADICIONALES), ESTUFAS AUXILIARES, MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, VASOS DE USO SEMI-INDUSTRIAL O INDUSTRIAL, UTENSILIOS DE COCINA, BANDEJAS, ETC), CAZUELAS, SARTENES, ASADORES, PORCIONADORES, LICUADORA SEMI-INDUSTRIAL, HORNOS MICROONDAS AUXILIARES.

C. LOS HORARIOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES PARA LA ENTREGA DEL ALMUERZO Y LA COMIDA SERÁN CONVENIDOS CON LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE.

D. INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR SOBRE CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE LA EJECUCIÓN NORMAL DEL CONTRATO.

E. CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO.

F. ESTAR AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS NACIONALES ANTE LA DIAN.

G. CANCELAR OPORTUNAMENTE EL SERVICIO DE GAS NATURAL.

H. ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DE TODO EL PERSONAL QUE LABORE EN LOS RESTAURANTES DEL CAMPUS PALOGRANDE Y LA NUBIA.

I. ACATAR LAS INDICACIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO DURANTE EL DESARROLLO DE ÉSTE.

J. EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

K. RESPONDER POR LA ADECUADA PRESENTACIÓN Y LA CONDUCTA DE SU PERSONAL, MANTENIENDO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DEL MISMO ESPECIALMENTE EN LOS EVENTOS EN QUE PUEDAN LLEGAR A CAUSAR DAÑO A LOS DIFERENTES USUARIOS DEL SERVICIO, INSTALACIONES FÍSICAS Y A LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD QUE SON OBJETO DEL SUMINISTRO.

L. EL PERSONAL ENCARGADO DE ATENDER A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DEBERÁ TENER UN BUEN MANEJO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y ACTITUD DE SERVICIO. IGUALMENTE, EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO DEBE EXCEDER LAS HORAS REGLAMENTARIAS DE SU JORNADA LABORAL DIARIA, PARA QUE ESTO NO REPERCUTA EN LA DISMINUCIÓN DE SU CAPACIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO.

M. GARANTIZAR DURANTE EL SUMINISTRO, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, TANTO PARA EL PERSONAL COMO PARA LAS ÁREAS DE OPERACIÓN Y DE SERVICIO, A FIN DE EVITAR ACCIDENTES A SUS EMPLEADOS Y USUARIOS.

N. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS Y DIFERENTES ACTUACIONES DEL PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONDER POR ELLO, LO CUAL SE VERIFICARÁ A TRAVÉS DEL SUPERVISOR.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V:1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 3 de 10
25/02/2020 09:30:09

FECHA 21/02/2020
CONTRATISTA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT/C.C. 830053360
DIRECCIÓN CR 24 39 B 25 OF 502
TELÉFONO 7046139

OSU No. 7

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

O. PRESENTAR PLANES DE MEJORAMIENTO EN CASO DE ENCONTRARSE OPORTUNIDADES DE MEJORA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA OBJETO DEL CONTRATO, REFERENTE A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SERVICIO, USANDO LOS FORMATOS INSTITUCIONALES.
P. RESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA UNIVERSIDAD, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBO DE LA SOLICITUD.
Q. EL SUMINISTRO EN EL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEBERÁ SER PRESTADO NO SÓLO A LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SINO A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE LO DEMANDE EN LOS CAMPUS PALOGRANDE Y LA NUBIA.
R. CUMPLIR A CABALIDAD CON LO OFRECIDO EN LA OFERTA PRESENTADA A LA UNIVERSIDAD, ESPECIALMENTE EN LO INDICADO EN EL PUNTO 1.2. DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTO DE LOS SUMINISTROS A CONTRATAR DE LOS PLIEGOS DE INVITACIÓN PÚBLICA.
S. CADA SUMINISTRO OFRECIDO DEBERÁ INCLUIR LO ESTABLECIDO EN LAS TABLAS DE CONTENIDO BÁSICO CONSIGNADAS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, POR LO TANTO, SE COMPROMETERÁ A ENTREGAR COMO MÍNIMO LAS CANTIDADES ALLÍ DESCRITAS.
T. SEMANALMENTE Y EN LUGAR VISIBLE, PUBLICAR LOS MENÚS EN LAS INSTALACIONES DE LOS RESTAURANTES, CON COPIA DEL MISMO A BIENESTAR UNIVERSITARIO, LO QUE PERMITIRÁ EL CONTROL DEL SUPERVISOR.
U. PERMITIR QUE LA UNIVERSIDAD REALICE EVALUACIONES SOBRE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO PRESTADO, EN CASO DE NO OBTENER RESULTADOS FAVORABLES, ESTO PODRÁ SER CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
V. PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LA ALIMENTACIÓN SUMINISTRADA, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, DECRETO 60 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES PARA LO CUAL PRESENTARÁ:

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

EL CONTRATISTA DEBERÁ ALLEGAR OBLIGATORIAMENTE CON SU OFERTA, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DE CD, EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, EL CUAL DEBERÁ SER ELABORADO CONFORME LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 POR LAS CUALES SE REGLAMENTAN LOS REQUISITOS TÉCNICOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EXPENDIOS DE ALIMENTOS, DECRETO 60 DE 2002 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE ANÁLISIS DE PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL HACCP Y DEMÁS NORMATIVIDAD HIGIÉNICO SANITARIA APLICABLE QUE SE AJUSTEN AL LOCAL Y AL TIPO DE SERVICIO A PRESTAR.

PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DE CD, UN PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO:

- PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: EN EL CUAL CONSTARÁN LOS PROCEDIMIENTOS CONCRETOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ADELANTADOS POR LOS CONTRATISTAS PARA GARANTIZAR LA ASEPSIA Y LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. CADA ESTABLECIMIENTO DEBE TENER POR ESCRITO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO LOS AGENTES Y SUSTANCIAS UTILIZADAS, ASÍ COMO LAS CONCENTRACIONES O FORMAS DE USO Y LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EFECTUAR LAS OPERACIONES Y PERIODICIDAD DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

- AGUA POTABLE: EL CONTRATISTA DEBERÁ MONITOREAR LOS NIVELES DE PH Y CLORO RESIDUAL CON UNA FRECUENCIA SEMANAL Y LLEVAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

- PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS: EN CUANTO A LOS DESECHOS SÓLIDOS (BASURAS) DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UNA EFICIENTE LABOR DE RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN, MANEJO, ALMACENAMIENTO INTERNO, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN, LO CUAL TENDRÁ QUE HACERSE OBSERVANDO LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL ESTABLECIDAS CON EL PROPÓSITO DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS, ÁREAS, DEPENDENCIAS Y EQUIPOS O EL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE.

- PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS: LAS PLAGAS ENTENDIDAS COMO ARTRÓPODOS Y ROEDORES DEBERÁN SER OBJETO DE UN PROGRAMA DE CONTROL ESPECÍFICO, EL CUAL DEBE INVOLUCRAR UN CONCEPTO DE CONTROL INTEGRAL, ESTO APELANDO A LA APLICACIÓN ARMÓNICA DE LAS DIFERENTES MEDIDAS DE CONTROL CONOCIDAS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS RADICALES Y DE ORDEN PREVENTIVO.

MANUAL DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DE CD, UN MANUAL DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS DONDE CONSTEN LOS PROCESOS ADELANTADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS HIGIÉNICO SANITARIAS CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y DEMÁS NORMATIVIDAD HIGIÉNICO SANITARIA APLICABLE EN LO RELACIONADO AL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS.
EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEBERÁ PRESENTAR ESTE DOCUMENTO.

CERTIFICACIÓN DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UNA VEZ SE HAYA SUSCRITO EL CONTRATO, EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 4 de 10
25/02/2020 09:30:09

FECHA 21/02/2020
CONTRATISTA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT/C.C. 830053360
DIRECCIÓN CR 24 39 B 25 OF 502
TELÉFONO 7046139

OSU No. 7

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

DESARROLLARÁN ACTIVIDADES EN LOS RESTAURANTES; ADJUNTAR LA CERTIFICACIÓN MÉDICA QUE DEMUESTRE LA APTITUD DEL PERSONAL PARA MANIPULAR ALIMENTOS Y LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, LOS CUALES DEBEN SER EMITIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA CIUDAD DE MANIZALES.

PLAN DE CAPACITACIÓN

EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DE CD, UN PLAN COMPLETO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORES, AL CUAL DEBE ADJUNTAR EL CRONOGRAMA QUE DEBE CORRESPONDER ESPECÍFICAMENTE AL PERÍODO DE DESARROLLO DEL CONTRATO Y AL OBJETO DEL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y QUE REÚNA LOS TEMAS, OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y SECUENCIAS ESPECÍFICAS PARA CADA ÍTEM.

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EFECTUAR EL CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLÓGICO, TANTO A LAS MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS, COMO ALIMENTOS PROCESADOS. PARA VERIFICAR LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE LA ALIMENTACIÓN EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL PRIMER Y TERCER MES DE CADA PERÍODO ACADÉMICO RASTREOS MICROBIOLÓGICOS, QUE CORRESPONDEN A TRES ALIMENTOS (PROTEÍNA, VERDURA, FRUTA, LÁCTEOS U OTRO), UNO A SUPERFICIE Y UNO A MANIPULADOR DE ALIMENTOS. DEBE GARANTIZAR QUE SE HAGAN CON ESTAS FRECUENCIAS. COMO NORMA DE SEGURIDAD, EL CONTRATISTA DEBERÁ GUARDAR DIARIAMENTE EN REFRIGERACIÓN UNA MUESTRA DEL MENÚ DEL DÍA (100 G), ALMACENARLA COMO MÍNIMO 48 HORAS Y ROTULARLA CON EL FIN DE REALIZAR LOS ANÁLISIS PERTINENTES EN CASO DE INTOXICACIÓN ALIMENTARIA. SI SE PRESENTARA ALGÚN TIPO DE INTOXICACIÓN MASIVA POR ALIMENTOS ADULTERADOS Y/O ALTERADOS, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE GENERE LA DEMANDA POR DICHA CAUSA.

MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A APLICAR A CABALIDAD Y EN LO PERTINENTE LOS DECRETOS 838 DE 2005 SOBRE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, APLICAR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, EN CUANTO AL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, Y ACATAR LAS DIRECTRICES EMANADAS DEL EQUIPO DE APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL RESPECTO DEL MANEJO, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA PARA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS. UTILIZANDO DE MANERA EFICIENTE Y RACIONAL LOS RECURSOS NATURALES QUE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SU LABOR, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE AL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTRAR LAS CANECAS Y BOLSAS DE BASURA NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS PUNTOS SATÉLITES Y CAFETERÍAS, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA TENIENDO EN CUENTA QUE LAS BOLSAS DE RESIDUOS ORGÁNICOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ROTULADAS. EL CONTRATISTA, ESTARÁ OBLIGADO A ASISTIR A LAS REUNIONES DE CAPACITACIÓN CITADAS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD MUNICIPAL O INTERNAS DE LA SEDE, PARA TRATAR LOS TEMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTO Y CONDICIONES DE HIGIENE. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER UN AMBIENTE LABORAL SEGURO, MEDIANTE EL CONTROL DE LOS FACTORES QUE PUEDAN SER POTENCIALMENTE DAÑINOS PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS EMPLEADOS OCASIONANDO ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD PROFESIONAL Y PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS EMPLEADOS; PARA LO CUAL PRESENTARÁ UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y DISPONDRÁ DE LOS REGISTROS DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ASÍ COMO DURANTE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LEVANTARÁ EL PANORAMA DE RIESGOS CON AYUDA DE SU ARL.

ASÍ MISMO, SE DEBERÁ APLICAR PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, INCENDIOS Y DEMÁS SINIESTROS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. UBICAR EN UN LUGAR VISIBLE EL PROTOCOLO DE MANEJO EN CASO DE UNA EMERGENCIA, QUE CONTENGA LOS NÚMEROS DE CONTACTO CON LA ARL Y LA ORIENTACIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

W. EL CONTRATISTA DEBERÁ RELACIONAR LOS SUMINISTROS PROPORCIONADOS DURANTE LA SEMANA (LUNES A SÁBADO) Y PRESENTARLOS A LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, DONDE SE RELACIONEN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES EFECTIVAMENTE ATENDIDOS PARA CADA FECHA; DISCRIMINADOS POR TIPO DE SUBSIDIO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD AL ESTUDIANTE.

X. EL CONTRATISTA DEBERÁ DISEÑAR ESTRATEGIAS Y RECURSOS DE CARÁCTER PEDAGÓGICO PARA PROMOVER HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES Y EL CUIDADO DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Y. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE UNA ALIMENTACIÓN BALANCEADA NUTRICIONALMENTE EN LOS DIFERENTES TIEMPOS DE COMIDA OFRECIDOS EN LOS SERVICIOS. VELARÁ POR OFRECER UNA ALIMENTACIÓN DE CALIDAD, EQUILIBRADA Y SUFICIENTE, ASEGURANDO LA CALIDAD SENSORIAL EN TÉRMINOS DE ARMONÍA DE COLORES, TEXTURAS, APARIENCIA, PRESENTACIÓN, OLOR Y TEMPERATURA.

Z. EL CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN UNA BUENA ATENCIÓN AL CLIENTE Y LA FIDELIZACIÓN DEL MISMO (MENÚS VARIADOS EN FECHAS ESPECIALES, DECORACIÓN TEMÁTICA DEL ESPACIO DEL RESTAURANTE, AMBIENTACIÓN, ENTRE OTROS).

AA. EL CONTRATISTA PROMOVERÁ INICIATIVAS DE FORMACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE ENCAMINEN HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES A LOS USUARIOS DEL SERVICIO.

Handwritten signature



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 5 de 10
25/02/2020 09:30:09

FECHA 21/02/2020
CONTRATISTA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT/C.C. 830053360
DIRECCIÓN CR 24 39 B 25 OF 502
TELÉFONO 7046139

OSU No. 7

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

BB. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL USUARIO QUE LE PERMITA AGILIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENDER SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS USUARIOS.
CC. DOTAR CADA UNO DE LOS RESTAURANTES CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS: GRAMERA, BÁSCULA, TERMÓMETRO DIGITAL Y CAPACITAR AL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS EN EL USO DE LOS MISMOS Y EL REGISTRO ADECUADO DE LOS DATOS.
DD. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE USO EN EL SERVICIO, CUENTEN CON DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE LA TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO.
EE. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD.
FF. DISTRIBUIR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO Y EN EL CONTRATO. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL TALENTO HUMANO COMPLETO; CUANDO SE REQUIERA CAMBIO DEL PERSONAL, EL NUEVO PERSONAL DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN SU COMPONENTE DE CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS, LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
GG. TENER CONTEMPLADO PLANES DE CONTINGENCIA PARA EL DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MENAJE, INFESTACIÓN DE PLAGAS Y ROEDORES, FALLO DE EQUIPOS, ENTRE OTROS, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE LA CONTINUIDAD Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEBERÁ TENER ADEMÁS UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA DÉFICIT DE PERSONAL POR CALAMIDADES DOMÉSTICAS, INCAPACIDADES O RENUNCIAS, CON EL FIN DE MINIMIZAR LOS INCUMPLIMIENTOS EN LOS PROCESOS.
HH. ASISTIR A REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CONVOCADAS POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LA UNIVERSIDAD.
II. TODOS LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, ANTES DE INICIAR SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEBEN RECIBIR LA INDUCCIÓN EN LOS TEMAS AMBIENTALES RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES PROPIAS Y REALIZAR LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE ASEGURANDO QUE LA INFORMACIÓN NO SOLO SEA RECIBIDA SINO TAMBIÉN ENTENDIDA.
JJ. PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN RECIBIDO LA INDUCCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL.
KK. TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL CONTRATISTA DEBE ASISTIR A LAS CAPACITACIONES EN MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL PROGRAMADA POR GESTIÓN AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTAR LA RESPECTIVA EVALUACIÓN. DEBERÁ ADEMÁS CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN ESTA MATERIA.
LL. EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR A GESTIÓN AMBIENTAL EL ACEITE USADO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE COCINA, EN EL CASO QUE EL CONTRATISTA REALICE LA DISPOSICIÓN FINAL DEL ACEITE ENTREGA DEL CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL.
MM. LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS NO PODRÁN SER DEPOSITADOS EN LAS TOLVAS DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS MEDIANTE ACTIVIDADES DE COMPOSTAJE O SIMILARES.
NN. ES OBLIGACIÓN HACER USO ADECUADO DE LOS PUNTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LOS RESIDUOS RECICLABLES Y NO RECICLABLES GENERADOS, SEGÚN LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA INDUCCIÓN.
OO. EL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA DEBE HACER USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES TALES COMO AGUA, ENERGÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PP. EN EL CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCASIONE IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE TALES COMO DERRAMES, FUGAS, ENTRE OTROS, INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA LÍNEA DE EMERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD 777.
QQ. AL CONTRATISTA SE LE PROHÍBE LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD CON DESTINO DIFERENTE A LOS USUARIOS DE LA MISMA.
RR. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UNA MATRIZ DE RIESGOS PARA CADA ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO, LA CUAL DEBE SER SOCIALIZADA CON EL EQUIPO DE COLABORADORES.
SS. NO INSTALAR MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y SUERTE O EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS EN LAS ÁREAS DESTINADAS AL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A SU CARGO.
TT. ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD EN ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, COMUNICADOS DE PRENSA, AVISOS, COMERCIALES O SIMILARES, SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.
UU. EL OPERADOR DEBE GARANTIZAR EL CUIDADO DE LOS EQUIPOS QUE LA UNIVERSIDAD PROVEE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y QUE ESTARÁN A CARGO DEL OPERADOR DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE DESARROLLE ESTA ORDEN GLOBAL. SI DURANTE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN SE OBSERVA DETERIORO DE LOS EQUIPOS POR NEGLIGENCIA, FALTA DE CUIDADO O MALA OPERACIÓN, EL OPERADOR SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS ADICIONALES QUE EL EQUIPO REQUIERA.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
1) REALIZAR LOS PAGOS EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD CONVENIDAS EN LAS ÓRDENES CONTRACTUALES O CONTRATOS DERIVADOS DE LA NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS.
2) DESIGNAR UN SUPERVISOR POR CADA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO DERIVADO DEL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS, QUIEN SERVIRÁ DE INTERMEDIARIO ENTRE EL CONTRATISTA Y LA UNIVERSIDAD.
3) EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN.
4) ADELANTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRA EN DESARROLLO DEL CONTRATO.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 6 de 10
25/02/2020 09:30:09

FECHA 21/02/2020
CONTRATISTA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT/C.C. 830053360
DIRECCIÓN CR 24 39 B 25 OF 502
TELÉFONO 7046139

OSU No. 7

PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO VEINTIDÓS (122) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$370.000.000) M/CTE., IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA ALCANZAR LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$370.000.000) M/CTE., IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 06 DE 2019.

LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS A TREINTA (30) DÍAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDO POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE, PROFESOR GABRIEL HERNÁN BARRENECHE RAMOS, O QUIEN HAGA SUS VECES.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

LUGAR DE EJECUCION

MANIZALES, CALDAS.

LUGAR DE ENTREGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES RESTAURANTES CAMPUS LA NUBIA Y PALOGRANDE.

DESTINO

BIENESTAR UNIVERSITARIO GESTIÓN.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 7 de 10
25/02/2020 09:30:09

FECHA 21/02/2020
CONTRATISTA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT/C.C. 830053360
DIRECCIÓN CR 24 39 B 25 OF 502
TELÉFONO 7046139

OSU No. 7

INTERPRETACION UNILATERAL

ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.
- D) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES; RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA Y DE SUS AMPAROS DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EL VALOR DE CADA UNO DE LOS SERÁ EL QUE ESTIME EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONALES SEGÚN LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, QUE PODRÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
- CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA
- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

EL VALOR DE CADA UNO DE LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, VEHÍCULO PROPIOS Y NO PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, SERÁ MÍNIMO DE CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO, Y DEDUCIBLE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA Y DE MÍNIMO 1 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (INCLUIR CADA UNO DE LOS AMPAROS).

PARÁGRAFO I. EN CASO DE PRÓRROGA O ADICIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN EL RESPECTIVO CERTIFICADO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA, EN LA QUE SE VERIFIQUE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 8 de 10
25/02/2020 09:30:09

FECHA 21/02/2020
CONTRATISTA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT/C.C. 830053360
DIRECCIÓN CR 24 39 B 25 OF 502
TELÉFONO 7046139

OSU No. 7

GARANTIA

PARÁGRAFO II. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN, SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR Y DE LA UNIVERSIDAD, SI EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTA ORDEN.

PARÁGRAFO III. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CENIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL (LA) CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD; ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:
[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNS0.PDF](http://www.unal.edu.co/dnp/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_un-dns0.pdf).

ADICIONALMENTE, EL (LA) CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE Y ENVIAR COPIA DEL MISMO A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA QUE ESTE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL; ADÉMÁS EL (LA) CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA, ASPECTO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR/INTERVENTOR.

NOTA

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL (LA) CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 9 de 10
25/02/2020 09:30:09

FECHA 21/02/2020
CONTRATISTA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT/C.C. 830053360
DIRECCIÓN CR 24 39 B 25 OF 502
TELÉFONO 7046139

OSU No. 7

NOTA

LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL (LA) CONTRATISTA DEBERÁ ASISTIR DE MANERA PREVIA AL INICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES A LA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST SOBRE: "LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS" Y "EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD". DICHA CAPACITACIÓN SERÁ DICTADA POR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SEDE UBICADA EN EL BLOQUE D, TERCER PISO, CAMPUS PALOGRANDE, LOS DÍAS LUNES Y JUEVES A LAS 8:00 A.M. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ALLEGAR A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN EL SOPORTE DE ASISTENCIA A DICHA CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE QUE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN CON:

1. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EN SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SEGÚN ACTA N° 25, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE ACUERDO AL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

DADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020 Número 264 Acta 0 Fecha 18/02/2020
Proyecto 901010121962-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2020, PARA LA SECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201070101 DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	1,480,000.00
201070101 DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	370,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 Número 215
Tipo OSU ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO Vigencia 2020 Número 7 Acta 0 Fecha 24/02/2020
Proyecto 901010121962-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2020, PARA LA SECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201070101 DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	1,480,000.00
201070101 DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	370,000,000.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 10 de 10
25/02/2020 09:30:09

FECHA 21/02/2020
CONTRATISTA ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT/C.C. 830053360
DIRECCIÓN CR 24 39 B 25 OF 502
TELÉFONO 7046139

OSU No. 7

CAMILO YOUNES VELOSA
ORDENADOR DEL GASTO

ADRIANA CAMARGO BELTRAN
Representante Legal